

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

RESPUESTA A PLANTEAMIENTOS DE SINDICOS PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DEL SAT DE PUEBLA "2"
BIENIO 2017 - 2018



Fecha de Planteamiento	16/03/2017
Nombre del Síndico	Gonzalo Xavier Pérez Jiménez
Nombre de la Agrupación	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Confederación	Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Planteamiento No. SAPS	13297
Tema	CANCELACIÓN DE SELLOS DIGITALES
Resuelto	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Descripción de la problemática, queja o sugerencia	Se ha apreciado una actividad constante en materia de cancelación de Sellos Digitales, sería necesario conocer además de las alternativas expuestas en la plática (notificación previa en buzón y levantamiento de casos de aclaración), cuál sería el plazo máximo de compromiso de respuesta al trámite para el desbloqueo una vez que sean ya proporcionadas las pruebas a través de medios electrónicos que las Autoridades correspondientes requieren para llevar a cabo ésta actividad.
--	---

Respuesta SAT	La autoridad fiscal deberá emitir la resolución sobre dicho procedimiento en un plazo máximo de tres días, contado a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la solicitud correspondiente. los contribuyentes podrán subsanar las irregularidades detectadas o desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos el o los CSD, se restringió el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para expedir CFDI, a través de un caso de aclaración que presenten conforme a la ficha de trámite 47/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos su certificado de sello digital, se restringió el uso de su certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI , contenida en el Anexo 1-A. Fundamento Legal: Arts. 17-H, primer párrafo y fracción X, 29, segundo párrafo, fracción II CFF, 10 Reglamento del CFF, Reglas 2.2.4., 2.2.8., 2.7.1.21. RMF, ficha de trámite 47/CFF contenida en el Anexo 1-A.
---------------	---

La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.